| **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SASI004-2019** |
|---|
| **ADENDA 1** |
| **OBJETO:** "REALIZAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT INVERTER PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". |

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en uso de las potestades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y todas aquellas normas que las complementen y adicionen y estando dentro del término se permite hacer las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo:

1. **Se modifica el numeral 3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, frente al índice de rentabilidad del patrimonio, el cual quedará así:**

***3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:*** *Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de conformidad con el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.*

- ***Rentabilidad del patrimonio:*** *Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor o igual 0.06.*
- ***Rentabilidad del activo:*** *Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor o igual a 0.05.*

2. **Se modifica el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA, el cual quedará así:**

***3.3.1 EXPERIENCIA:***

*Es aquella que La Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial Medellín, requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.*

*Se analizará con base en la revisión del cumplimiento de las certificaciones aportadas por el proponente, acreditando experiencia relacionada con el objeto a contratar (suministro de aires acondicionados) (la información se debe relacionar en el anexo respectivo del presente proceso de selección). Teniendo en cuenta la especialidad del objeto del contrato, los proponentes deben acreditar su experiencia relacionada con máximo* ***CUATRO (4)*** *certificaciones de contratos ejecutados y contenidos en el* ***RUP,*** *los cuales deben tener incluido el código* ***UNSPSC 40101701 (Aires acondicionados)****, donde dichas certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por el funcionario o empleado a cargo, las cuales deberán corresponder a contratos ejecutados en un 100%, suscrito con entidades públicas o privadas; y contener la siguiente información:*

*Nombre o razón social del contratante*
*Objeto del contrato*
*Valor del contrato*
*Fecha de inicio (día/mes/año)*
*Fecha de terminación (día/mes/año)*

*Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene.*

*La experiencia acreditada debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección* ***("∑#SMMLV del contrato (RUP) x $828.116" ≥ $324.924.086)****, las cuales deben ser acreditadas en un máximo de* ***CUATRO (4)*** *certificaciones y deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada. Así mismo el proponente deberá indicar el número en el RUP e incluir el código* ***UNSPSC 40101701 (Aires acondicionados)****, en el cual consta la certificación de experiencia acreditada.*

*Las certificaciones deben ser de contratos que estén ejecutados en periodos anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, los cuales tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.*

*Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.*

***Nota:*** *Si el documento allegado certifica multas, calidad deficiente o similar, esta certificación no será tenida en cuenta como experiencia. Igualmente no se tendrán en cuenta los proponentes que hayan contratado con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín y hayan obtenido una deficiente o mala calificación.*

*Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.*

*Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.*

***Si en las certificaciones aportadas se relaciona más de un contrato,*** *se deberá expresar por el proponente con cuáles contratos acreditará la experiencia, ya que sólo se permite la certificación de cuatro (4) contratos.*

***Si el objeto del contrato certificado es compuesto****, vale decir, si se certifica el suministro de aires acondicionados y otros servicios, se deberá acreditar que monto corresponde al objeto relacionado con el presente proceso de selección, ya que la experiencia a acreditar debe estar relacionada con el objeto a contratar.*

*Se tendrá en cuenta para la evaluación, aquellas certificaciones de experiencia que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín podrá verificar la información suministrada y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.*

Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en los pliegos permanecen iguales.

Se expide la presente a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN CARLOS PELAEZ SERNA**
**Director Ejecutivo seccional**